

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00532-00.

Se atiende la solicitud de no tramitar la revocatoria del poder otorgado por la parte demandante. De igual forma, se accede a la entrega de los títulos judiciales obrantes en la cuenta del Despacho a la señora Maritza Ramírez Lemus, quien representa legalmente a la menor beneficiaria de los alimentos Helen Andrea Chaverra Ramírez.

NOTIFÍQUESE



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaría